



CAMPAÑA RENTA 2025

Por favor, para la correcta cumplimentación de su declaración de la renta deberá aportar la siguiente documentación en el caso que fuera necesario:

1. DNI/ NIE/ PASAPORTE EN VIGOR.

- Fotocopia de DNI/NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar (si ha hecho rentas con nosotros anteriormente ya tenemos estos datos).
- Libro de familia.

2. DECLARACIONES ANTERIORES.

- Declaración de la RENTA 2023 y 2024. Es importante que nos hagan llegar las declaraciones de la renta de los dos últimos años si las ha presentado.

1

3. VIVENDA HABITUAL.

- **Copia de la escritura de compra de la vivienda habitual y copia de la escritura de la hipoteca**, cuando la compra de la vivienda fue anterior al 1-1-2013 y se acogió a la deducción por inversión de vivienda habitual en un ejercicio anterior al 2013.
 - **Contrato de alquiler** y renta pagada durante el 2025, para aquellos contratos de arrendamiento anteriores al 1-1-2015. Los contratos posteriores al 1-1-2015 sólo se podrán acoger a la deducción por alquiler de vivienda habitual autonómica, no estatal. En el contrato se debe especificar el NIF del arrendador, la renta a pagar y la referencia catastral.
- *Anexo del contrato, si durante el ejercicio 2025 hubo una modificación del mismo.
- **Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de todas las propiedades. (I.B.I.).** En este documento aparece la referencia catastral de su vivienda habitual.
 - **Pagos e inversiones o devoluciones de préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda habitual.** Esta información suele aparecer en los datos fiscales.

4. OTROS BIENES INMUEBLES.

Rentas derivadas de alquiler de inmuebles de su propiedad: Se debe comunicar la renta obtenida durante el 2025 y los gastos deducibles (intereses del préstamo hipotecario, gastos de impuestos y tasas (por ejemplo, el IBI, la tasa de basura, etc.), el seguro de la vivienda (responsabilidad civil, robo, incendios, etc.), amortización de la vivienda (3% del valor catastral de la vivienda), gastos de reparación y conservación de la vivienda arrendada (pintura, reparación de averías, etc.), siempre que haya factura de los mismos.

5. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.

- **Certificado de Retenciones:** Este documento lo facilita la empresa/as para la que trabajó por cuenta ajena, y en él se refleja los importes de los ingresos (rendimientos del trabajo), retenciones practicadas y gastos en seguridad social, así como dietas e indemnizaciones.

(*) En el caso de percibir una prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos debe aportar el certificado de retenciones emitido por la mutua en la que se encuentra adscrito.

- **Certificado de Pensiones.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo envía a los contribuyentes si percibe algún tipo de pensión. Recuerde que debe aportar certificado si percibe pensiones en el extranjero.

- **Cuotas por afiliaciones a sindicatos/partidos políticos y colegios profesionales:** Si se está afiliado a algún sindicato o a algún partido político, las cantidades satisfechas son deducibles y por tanto el sindicato o partido político deberá entregar el documento en el que certifique la cantidad entregada durante el año.

- **Informe de vida laboral,** en caso de que haya existido movilidad geográfica en 2025.

6. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO.

- **Información Fiscal:** Es facilitada por su(s) entidad(es) financiera(s) (bancos o cajas de ahorros). Facilita como mínimo los siguientes datos: Saldo medio del último trimestre, Hipoteca vivienda habitual y viviendas arrendadas, Seguro de hogar vivienda habitual y arrendadas, Retención practicada sobre los intereses abonados, etc.

- **Resúmenes de cuentas corrientes, de ahorro, dividendo de acciones, letras del Tesoro, fondos de inversión o cualquier otro similar.**

7. RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- **Si realiza actividades profesionales en estimación directa simplificada**, los modelos 130 si tuviera la obligación de presentarlos, y los libros de ingresos, gastos y bienes de inversión. (Si usted es cliente habitual de la asesoría ya disponemos de esta información).
- **Si realiza actividades en estimación objetiva**, los modelos 131 y un resumen de los módulos del año 2025. (Si es cliente habitual de la asesoría ya disponemos de esa información)

8. GANANCIAS PATRIMONIALES.

- **Ventas de inmuebles:** Si se ha procedido a la venta de algún inmueble (piso, terreno, local, etc) que fuera de vuestra titularidad, es necesaria la copia de la escritura de compra del inmueble y la escritura correspondiente a la venta, para proceder a calcular en su caso la ganancia o pérdida patrimonial.
- **Subvenciones Recibidas:** Si se ha recibido alguna subvención ya sea estatal o de la comunidad autónoma por compra de vivienda habitual de V.P.O. o vivienda LIBRE, la carta de concesión de la subvención.
- **Plan MOVES:** Si ha realizado la compra de un vehículo en el 2024 y se ha acogido al **PLAN MOVES** debe notificarlo y aportar la documentación que le entregó el concesionario.

9. DEDUCCIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE.

- **Certificado de Donativos:** Si se ha hecho algún donativo, la entidad que lo ha recibido nos deberá emitir el certificado correspondiente a la cantidad donada.
- **Desempleo:** En caso de haber estado desempleado durante el año 2025, indicar si lo ha estado durante más de 6 meses.
- Certificado de invalidez.
- Recibos de planes de pensiones.
- Pensiones de alimentos o pensiones compensatorias en virtud de resolución judicial.
- Justificantes de gastos de estudios, guardería y médicos.



- Modelo 720 si declara tener bienes en el extranjero.

10. CUENTA BANCARIA.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del contribuyente para el pago o devolución de la declaración de la renta.